

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos para la Promoción del Desarrollo y el Fortalecimiento del Capital Social (HSJ), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO Y EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL (HSJ), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que es necesario diseñar políticas públicas orientadas a generar mejores condiciones de vida y a fortalecer el capital social, así como llevar a cabo acciones para la prevención y atención de los problemas sociales ocasionados por la situación de pobreza, violencia y marginación que afecta a diversos grupos de mujeres, niños, jóvenes y ancianos en el Estado de Jalisco.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece que uno de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, es garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, así como que los beneficiarios de éstos tendrán, entre otros derechos y obligaciones, el de participar de manera corresponsable en dichos programas.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) del "Indesol" es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de las OSC, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo.

Que las organizaciones denominadas "Corporativa de Fundaciones, A.C.", "Fundación Expo Guadalajara" y "Fundación Arancia, A.C.", las " ORGANIZACIONES" tienen como objeto promover, fomentar, desarrollar y apoyar toda clase de actividades asistenciales y filantrópicas, brindar apoyo a los organismos de beneficencia pública y privada; participar en programas de beneficencia desarrollados por otras instituciones, organizar y desarrollar todo tipo de proyectos de servicios a la comunidad y de responsabilidad social en beneficio de las clases más necesitadas.

Que en el Convenio de Concertación suscrito el día 10 de octubre de 2007 entre el "Indesol" y las "ORGANIZACIONES", dichas partes se comprometen a aportar recursos para promover el desarrollo de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil "OSC" en el Estado de Jalisco, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la Promoción del Desarrollo Humano y el Fortalecimiento del Capital Social (HSJ)

Dirigida a "OSC" del Estado de Jalisco, para la presentación de proyectos, de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover el desarrollo humano y social entre la población en situación de pobreza o vulnerabilidad social del Estado de Jalisco, para generar capital social y articular a diversas OSC, con la finalidad de incrementar las capacidades de respuesta ante la problemática social de la entidad y elevar la incidencia de la sociedad civil en políticas públicas.

Específicos

1. Favorecer la excelencia académica.
2. Promover la integración Escuela-Comunidad.
3. Fomentar los valores humanos, la conciencia cívica, el liderazgo y la responsabilidad social.

4. Favorecer los procesos de promoción y defensa de los derechos igualitarios entre el hombre y la mujer como supuesto fundamental para la construcción de un nuevo tejido social. Estos procesos deberán privilegiar:

5. Apoyar los programas de las "OSC" que tengan por objeto atender a personas, comunidades en situación de vulnerabilidad, desventaja física, social, marginación o extrema pobreza. Los programas presentados deberán atender a los siguientes sujetos de asistencia social:

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS del "Indesol":

a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos dirigidos a la ampliación de oportunidades y acciones de protección, para mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad, el desarrollo comunitario y su integración a la vida productiva y social, así como el fortalecimiento del capital social, entendido como las redes, normas y la confianza que facilitan la cooperación y la acción colectiva para lograr intereses comunes.

b) Fortalecimiento y Profesionalización Institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión y organización de las OSC, la participación ciudadana en las políticas públicas, así como promover la articulación entre dichas OSC con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos deberán cumplir con los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del Programa PCS del "Indesol":

- a)** Cumplir con los términos de la presente convocatoria;
- b)** Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente convocatoria;
- c)** Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- d)** Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- e)** Presentar metas claras y cuantificables;
- f)** Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- g)** Que tengan una incidencia amplia en la población objetivo, en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- h)** Tener la capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- i)** Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- j)** Que propicien la equidad de género;
- k)** Que presenten un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- l)** Que se dirijan a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la SEDESOL, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes, y población infantil, migrantes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- m)** Que se articulen o coordinen con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito de desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y
- n)** Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que está disponible en la página electrónica www.indesol.gob.mx y en el anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2007.

Los proyectos deberán dirigirse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria en los siguientes términos:

- a.** Programas orientados al desarrollo de habilidades y capacidades productivas que garanticen la construcción de alternativas productivas,
- b.** Programas cuyo objetivo sea detener el fenómeno de deserción educativa;
- c.** Programas orientados al desarrollo de habilidades didácticas y pedagógicas de docentes;
- d.** Proyectos que propicien la inclusión de personas con capacidades diferentes a la educación.

Todo lo anterior a nivel primaria, secundaria, preparatoria o técnica;

- e. Programas de Desarrollo Humano para la generación de la conciencia de los derechos de equidad de las mujeres en aspectos laborales, sociales y culturales;
- f. Programas de prevención, protección y denuncia ante las violaciones a los derechos de la mujer y sus hijos;
- g. Programas de desarrollo de habilidades y capacidades productivas para la construcción de alternativas laborales para las mujeres;
- h. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición, maltrato;
- i. Alcohólicos y fármaco dependientes;
- j. Mujeres en periodo de gestación o lactancia;
- k. Senescentes, que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
- l. Personas con discapacidad;
- m. Indigentes;

La convocatoria tendrá cobertura en el Estado de Jalisco.

Los proyectos que resulten elegibles, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales, deberán entregar al "Indesol", en medio magnético e impreso, el 3% por ciento del total de ejemplares editados.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El "Indesol", a través del PCS, destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M./N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con el Convenio de Concertación firmado con el "Indesol" "LAS ORGANIZACIONES" aportarán la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M./N.) en el año 2008, para ser distribuidos entre las organizaciones de la sociedad civil que hayan sido validadas favorablemente y apoyadas por el Comité dictaminador, dentro de esta convocatoria, en el ejercicio fiscal 2007.

Con el fin de ejercer los recursos que aportarán las "ORGANIZACIONES" para el periodo comprendido entre enero y noviembre de 2008, las OSC deberán haber cumplido satisfactoriamente con el objetivo y metas del proyecto propuestos para 2007, en cuyo caso recibirán en los meses de enero a febrero de 2008 un monto igual al aportado por el "Indesol".

El ejercicio de los recursos a que se refiere el párrafo que antecede se regirá de conformidad con el convenio que en su oportunidad suscriban las "ORGANIZACIONES" con las "OSC".

El monto máximo de aportación del "Indesol" y las "ORGANIZACIONES" por proyecto será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M./N.).

La aportación del actor social podrá ser monetaria o no monetaria y deberá ser al menos de 20% (veinte por ciento) del costo total del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1.3 de las Reglas de Operación del Programa.

IV. Criterios de participación

Podrán participar las "OSC" que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS de "Indesol", que se menciona a continuación:

a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica www.corresponsabilidad.gob.mx

b) No tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.

c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).

d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

e) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.

f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico con la SEDESOL, con el Organismo Interno de Control de la SEDESOL, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.

g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyectos que estará a disposición en el anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa y en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
2. Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC.
3. Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
5. Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
6. Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

VI. Recepción de los proyectos

Los proyectos se recibirán dentro de los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de inicio de vigencia de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Jalisco, ubicadas en Lerdo de Tejada número 2466, Col. Obrera Centro, código postal 44140, Guadalajara, Jalisco, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 Hrs.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo con el esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS del Indesol.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el estatus de los proyectos en un plazo límite a 15 días naturales después del cierre de la presente convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación del PCS del Indesol.

VIII. Información

La Delegación de SEDESOL en el Estado de Jalisco será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria, así como de elaborar y formalizar los convenios con las "OSC" que resulten elegibles en el ejercicio presupuestal 2007.

Es obligación de los OSC, conocer las reglas de operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse a la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Jalisco, a los teléfonos 01 33 3616-6385, Ext. 41320 o por correo electrónico a convocatoriajalisco_indesol@sedesol.gob.mx, o al Indesol a los teléfonos, 01800718-8621; 55540390, 55540398, extensiones 68160, 68163, 68165 o por correo electrónico a: atencionmunicipios@sedeol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil siete.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de fortalecimiento a proyectos de Desarrollo Rural Sustentable (DRS), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (DRS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA**Fortalecimiento a Proyectos de Desarrollo Rural Sustentable (DRS)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de comunidades campesinas y/o indígenas, mediante la consolidación y fortalecimiento de proyectos en operación que contribuyan a la disminución de la pobreza y el acceso a la justicia social.

Específicos

- Apoyar procesos locales en curso, de organización para la producción y comercialización de productos, bienes y servicios agrícolas, acuícolas, agropecuarios, ecoturísticos y todos aquellos que mejoren el ingreso o generen oportunidades de empleo para las comunidades campesinas y/o agrícolas.
- Consolidar procesos locales de mejoramiento de condiciones de vida y bienestar social a través del apoyo a proyectos en materia de salud, alimentación, nutrición, capacitación y educación.
- Impulsar proyectos enfocados al aprovechamiento racional de los recursos naturales, la conservación y restauración del equilibrio ecológico y la promoción del cuidado del medio ambiente.
- Promover la difusión y defensa de los Derechos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), entre la población campesina e indígena.

II. Características de los proyectos

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos dirigidos a la ampliación de oportunidades y acciones de protección, para mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad, el desarrollo comunitario y su integración a la vida productiva y social, así como el fortalecimiento del capital social, entendido como las redes, las normas y la confianza que facilitan la cooperación y la acción colectiva para lograr intereses comunes.

b) Fortalecimiento y Profesionalización Institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión y organización de los actores sociales, la participación ciudadana en las políticas públicas, así como promover la articulación entre dichos actores sociales con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección que a continuación se enumeran, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para que se dictamine el proyecto:

- a)** Cumplir con los términos de la presente Convocatoria;
- b)** Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente Convocatoria;
- c)** Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- d)** Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- e)** Presentar metas claras y cuantificables;
- f)** Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- g)** Tener una incidencia amplia en la población objetivo en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- h)** Tener capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- i)** Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- j)** Propiciar la equidad de género;
- k)** Presentar un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- l)** Estar dirigidos a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la Sedesol, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes y población infantil, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores.
- m)** Estar articulados o coordinados con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito del desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y
- n)** Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que se encuentra en el anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa y en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Las propuestas deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- Adquisición de maquinaria y equipo necesario para la consolidación del proyecto global en curso, tal como equipo para reforzar el proceso productivo, de comercialización, de agricultura o de ecoturismo. Por ejemplo: moladoras y tostadoras de café, empacadoras, montacargas, hiladoras, máquinas de coser, etc.
- Acondicionamiento o rehabilitación de instalaciones de la organización o de la comunidad, que se requieran para el óptimo desarrollo del proceso productivo o de autogestión, de salud, etc. Por ejemplo invernaderos, estanques para criaderos de peces, aves, bovinos, porcinos; mejoras de locales de puntos de ventas, etc.
- Organización de ferias o exposiciones de productos y servicios, de y para las comunidades, que contribuyan al fortalecimiento de las economías locales y al intercambio de experiencias.
- Adquisición de insumos y aditamentos para la consolidación del proyecto global en curso, por ejemplo: semillas; alimento para animales, mangueras, etc.

- Realización de eventos de formación, capacitación o difusión para el intercambio y sistematización de experiencias relacionadas a las temáticas de los objetivos específicos de esta Convocatoria.
- Publicaciones impresas y/o electrónicas, o reproducción de audio y/o video de investigaciones, estudios, documentales o experiencias de proyectos relacionados con las temáticas de los objetivos específicos de esta Convocatoria.

Podrán presentarse proyectos que, en convocatorias previas del presente ejercicio fiscal, resultaron invalidados en el aspecto jurídico-fiscal, siempre y cuando se hayan solventado las causas de la invalidación a la fecha de cierre de la presente Convocatoria y que hayan presentado en tiempo y forma el Informe Anual al que se refiere el artículo 7, fracción V de la Ley para el Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Se entenderá que se trata del mismo proyecto cuando coincida el contenido del objetivo general y los objetivos específicos, las metas, la incidencia y el perfil de los beneficiarios.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los proyectos que resulten elegibles cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar el 3% del total de ejemplares al Indesol así como en medio magnético.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si incide completamente en algún(os) de los ciento un municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano del país; esta lista se puede consultar en www.indesol.gob.mx.
- \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) si incide al menos en un setenta y cinco por ciento en municipios ubicados en microrregiones, esta lista se puede consultar en www.microrregiones.gob.mx.
- \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica del país distintas de las señaladas en las viñetas anteriores, que contribuya a la mejora de las condiciones de vida de la población a la que se dirijan los proyectos de acuerdo a la temática de esta Convocatoria.

La aportación del actor social podrá ser monetaria o no monetaria y deberá ser al menos de 20 por ciento del costo total del proyecto.

IV. Criterios de participación

Podrán participar las OSC que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: www.corresponsabilidad.gob.mx.

b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.

c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).

d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

e) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.

f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con la Sedesol, con el Órgano Interno de Control en la Sedesol, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.

g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta Convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyecto que se encuentra en el anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa y en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Los proyectos deberán desarrollarse, cumplir sus metas y ejercer los recursos, a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
2. Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC.
3. Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".
5. Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
6. Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Convocatoria, en las oficinas de Indesol, ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS del Indesol. Los resultados de la dictaminación serán inapelables.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el estatus de los proyectos en un plazo no mayor a 15 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS.

VIII. Información

El Indesol y las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, serán las instancias ejecutoras de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 7188-621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68135, 68133, o por correo electrónico a: convocatoriadr_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil siete.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos para el desarrollo social y humano y de asistencia social (SH), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y DE ASISTENCIA SOCIAL (SH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA**Promoción para el Desarrollo Social y Humano y de Asistencia Social (SH)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Fomentar y apoyar la ejecución de proyectos de interés social, bienestar colectivo y desarrollo humano, en un marco de corresponsabilidad y coinversión entre las OSC y el Gobierno Federal.

Específicos

- a) Fomentar el desarrollo de proyectos que brinden atención integral a grupos de población vulnerable, como enfermos crónicos, personas con discapacidad, adultos mayores, indigentes, menores abandonados, personas violentadas y otros grupos o personas en situación de discapacidad o abandono.
- b) Apoyar proyectos que brinden servicios de desarrollo social y humano de calidad en los rubros de salud, alimentación, educación, cultura y recreación.
- c) Fomentar proyectos que busquen el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y, la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- d) Favorecer proyectos que realicen acciones de promoción y defensa de los derechos humanos.
- e) Impulsar proyectos que ofrezcan oportunidades de uso creativo del tiempo libre, especialmente para adultos mayores y, a los jóvenes en situación de riesgo de adicciones y de delincuencia.
- f) Respalda proyectos que se dirijan al fortalecimiento institucional de las propias organizaciones, a través de la adquisición de infraestructura y equipamiento que sirva para mejorar los servicios sociales que brindan.
- g) Disminuir los riesgos de las personas en situación de vulnerabilidad a través de servicios profesionales de calidad que generen procesos de desarrollo humano y eleven niveles de protección social.

II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- a) Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos dirigidos a la ampliación de oportunidades y acciones de protección, para mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza y vulnerabilidad, el desarrollo comunitario y su integración a la vida productiva y social, así como el fortalecimiento del capital social, entendido como las redes, las normas y la confianza que facilitan la cooperación y la acción colectiva para lograr intereses comunes.
- b) Fortalecimiento y Profesionalización Institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión y organización de los actores sociales, la participación ciudadana en las políticas públicas, así como promover la articulación entre dichos actores sociales con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección, establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS de Indesol:

- a) Cumplir con los términos de la presente convocatoria;
- b) Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente Convocatoria;
- c) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;
- d) Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- e) Presentar metas claras y cuantificables;
- f) Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- g) Tener incidencia amplia en la población objetivo en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto, y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios;
- h) Tener capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- i) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- j) Propiciar la equidad de género;
- k) Presentar un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- l) Dirigir sus esfuerzos a comunidades o grupos en condición de pobreza, de acuerdo con los criterios definidos por la SEDESOL, o en situación de vulnerabilidad como: población indígena, jóvenes y población infantil, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores.
- m) Articular o coordinar sus esfuerzos con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, prioritariamente en el ámbito del desarrollo de oportunidades para integrarse a la vida productiva, el desarrollo comunitario y/o el desarrollo del capital social o humano, y
- n) Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que está disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx. y en el anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2007.

Los proyectos deberán desarrollarse, cumplir sus metas y ejercer los recursos, a más tardar el 31 de diciembre de 2007 y orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

- a) Promoción y defensa de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA);
- b) Atención y servicios de educación, salud, apoyos de alimentación y cuidados de grupos vulnerables;
- c) Fortalecimiento del capital social y construcción de redes;
- d) Actividades recreativas para el desarrollo personal, familiar y comunitario;

- e) Prevención y atención de la desnutrición;
- f) Asistencia a personas de la tercera edad en situación de vulnerabilidad;
- g) Atención a personas con discapacidad o necesidades especiales por problemas en su desarrollo físico o intelectual;
- h) Asistencia a víctimas de abandono, abuso, maltrato o cualquier tipo de explotación o delito;
- i) Servicios de ayuda a pacientes y familiares de personas afectadas por enfermedades terminales;
- j) Apoyo a personas afectadas por conflictos sociales o por cuestiones de discriminación étnica, religiosa, migrantes, desplazados y repatriados;
- k) Educación sexual y reproductiva especialmente en adolescentes;
- l) Asesoría y defensa jurídica de personas privadas de su libertad;
- m) Prevención y atención a personas que padecen alcoholismo y farmacodependencia;
- n) Asistencia a indigentes.

Podrán presentarse proyectos que, en convocatorias previas del presente ejercicio fiscal, resultaron invalidados en el aspecto jurídico-fiscal, siempre y cuando se hayan solventado las causas de la invalidación a la fecha de cierre de la presente Convocatoria y que hayan presentado en tiempo y forma el Informe Anual al que se refiere el artículo 7, fracción V de la Ley para el Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Los proyectos que resulten elegibles, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar el 3% del total de ejemplares al Indesol, así como en medio magnético.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$ 14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si incide completamente en algún(os) de los cien municipios con el menor Índice de Desarrollo Humano del país; esta lista se puede consultar en www.indesol.gob.mx.

La aportación del actor social (OSC) podrá ser monetaria o no monetaria y deberá ser al menos del 20 por ciento del costo total del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1.3 de las Reglas de Operación del Programa.

IV. Criterios de participación

Podrán participar las OSC que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS del Indesol, que se menciona a continuación:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: www.corresponsabilidad.gob.mx.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- e) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la SEDESOL, con el Organismo Interno de Control en la SEDESOL, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.

- g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta Convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyecto que está a disposición en la página electrónica: www.indesol.gob.mx. y en el anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2007.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
2. Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC.
3. Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda cancelado.
5. Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
6. Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Convocatoria, en las oficinas de Indesol, ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS del Indesol. Los resultados de la dictaminación serán inapelables.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el estatus de los proyectos en un plazo no mayor a 15 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS del Indesol.

VIII. Información.

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 7188-621; 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68136, 68135, 68133, o por correo electrónico a: difusion_indesol@sedesol.gob.mx, convocatoriash_indesol@sedesol.gob.mx

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil siete.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de educación superior y centros de investigación para presentar proyectos de Capacitación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (PC), dentro del Programa de Coinversión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE CAPACITACION DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (PC), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.4.1 y 5.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, en concordancia con lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) y en referencia al derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto, y

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social y humano de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la participación corresponsable de los actores sociales, a efecto de generar las condiciones que permitan que el individuo y su comunidad estén en posibilidad de crear su propio desarrollo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

CAPACITACION DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Capacitar y desarrollar habilidades en los ciudadanos e integrantes de OSC para promover el conocimiento sobre elaboración de proyectos, legislación y estrategias que les permita fortalecer con calidad y eficiencia el desarrollo de sus actividades.

Específicos

- a) Apoyar propuestas de capacitación presentadas por las instituciones académicas y/o de organizaciones de la sociedad civil, especializados en distintos campos temáticos que ayuden a enriquecer procesos de aprendizaje, de análisis, calidad y eficiencia del trabajo de las OSC.
- b) Favorecer esquemas de coordinación y participación de las OSC e instituciones de educación superior y centros de investigación a nivel regional para llevar a cabo acciones de capacitación.

II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos deberán enmarcarse en la vertiente de Fortalecimiento y Profesionalización Institucional descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS del Indesol:

Fortalecimiento y profesionalización institucional: Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías para el desarrollo social, la gestión de la organización de los sectores sociales, la participación ciudadana en políticas públicas, así como promover la articulación entre dichos actores sociales con los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias, mayor concurrencia de recursos e impacto social.

Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS del Indesol:

- a) Cumplir con los términos de la presente convocatoria;
- b) Insertarse dentro de los objetivos del Programa y de la presente convocatoria;
- c) Identificar el problema que se atenderá y las posibles alternativas de solución;

- d) Tener congruencia entre el diagnóstico, los objetivos, las metas y las acciones del proyecto;
- e) Presentar metas claras y cuantificables;
- f) Mostrar congruencia entre el presupuesto y uso de los recursos, con el planteamiento general del proyecto;
- g) Que tengan una incidencia amplia en los ciudadanos e integrantes de las OSC, en términos de la cobertura, la integralidad de la propuesta, la duración en el tiempo que ha tenido el proyecto y su perspectiva de continuidad, contribuyendo a incrementar el conocimiento sobre elaboración de proyectos, legislación y estrategias que les permita fortalecer con calidad y eficiencia el desarrollo de sus actividades;
- h) Tener capacidad técnica para la ejecución del proyecto;
- i) Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como transparencia y rendición de cuentas;
- j) Que propicien la equidad de género;
- k) Que presenten un esquema de coinversión menos dependiente de la aportación federal;
- l) Que se articulen o coordinen con otros actores gubernamentales y no gubernamentales, para enriquecer procesos de aprendizaje, de análisis, de calidad y de eficiencia en el trabajo de las OSC, y
- m) Demostrar la aportación -coinversión- del actor social, en los términos establecidos en el formato oficial para la presentación de proyectos, mismo que está disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx y en el anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2007.

Contenidos de la capacitación:

1. Marco legal de las OSC.
2. Elaboración de proyectos sociales.
3. Estrategias e incidencia.

Los proyectos se presentarán en alguna de las siguientes modalidades:

Como responsable de la capacitación: elaboración y desarrollo, en su totalidad, de los contenidos, materiales y/o apoyos didácticos.

En este caso, el responsable del curso deberá tener capacidad operativa, para desarrollar la capacitación en 5 estados de manera simultánea, y/o en varios municipios de un mismo estado.

Como responsable de la logística: difundir y promover la participación de las OSC para el desarrollo de la capacitación en la zona de incidencia; y preparar las condiciones logísticas adecuadas para la realización de los cursos.

El desarrollo del curso de capacitación podrá ser en la capital del estado y/o en uno o varios municipios del Estado.

Consideraciones

1. El curso está dirigido a ciudadanos e integrantes de las OSC.
2. La capacitación consta de un curso conformado por 3 temáticas, cada una se desarrollará en 2 sesiones de 8 horas cada una, con un total de 48 horas por curso.
3. El grupo deberá estar conformado por 30 participantes como máximo.
4. Las organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y centros de investigación que presenten sus propuestas, podrán recibir orientación y asesoría para la formulación de su proyecto en la Dirección General Adjunta de Fomento, Profesionalización e Investigación para las OSC de Indesol. De igual forma podrán encontrar en la página www.indesol.gob.mx, herramientas de apoyo para la descripción de contenidos temáticos y elaboración de presupuesto.

La cobertura de la presente convocatoria será en los estados de: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

Específicamente, los proyectos presentados en la modalidad de "responsables de capacitación", deberán anexar, al menos, un ejemplar de la carpeta didáctica que contenga los materiales de apoyo para el desarrollo de la capacitación que corresponda.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M./N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto, se establecerá conforme a la siguiente tabla.

Modalidad	Aportación máxima del PCS
Responsable de la capacitación	\$200,000
Responsable de la logística	\$100,000

La aportación del actor social deberá ser al menos del 20 por ciento del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser monetaria y/o no monetaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1.3 de las Reglas de Operación del Programa.

IV. Criterios de participación

Podrán participar los actores sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Para el caso de OSC:

- a) Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Para conocer el trámite consulte la página electrónica: www.corresponsabilidad.gob.mx.
- b) Cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular, o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

- Para el caso de Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación:

- a) Acreditar su personalidad jurídica.
- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas).

No serán consideradas Instituciones de Educación Superior aquellas Universidades que acrediten su personalidad jurídica mediante la documentación legal de una asociación o sociedad civil y no estén consideradas como organismos descentralizados.

Nota: Las Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación deberán acreditar su personalidad jurídica mediante Decreto de Creación publicado en Gaceta o Diario Oficial de la Federación o de las entidades federativas, así como con la Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes como órgano descentralizado.

En ambos casos, deberán cumplir con lo siguiente:

- o No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- o No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la SEDESOL, con el Organismo Interno de Control en la SEDESOL, con el Registro o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- o Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señala esta convocatoria, mediante el formato oficial de presentación de proyecto que está a disposición en la página electrónica: www.indesol.gob.mx y en el anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2007.

V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- 1.- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM que contenga el archivo electrónico del proyecto, en el formato oficial.
- 2.- Copia impresa del formato oficial de presentación de proyecto firmado por el (la) representante legal de la OSC o del Instituto de Educación Superior o Centro de Investigación.

- 3.- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- 4.- Cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones, y/o descripción de acciones de desarrollo institucional, en caso de que el proyecto incluya capacitación, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional.

- Para el caso de las OSC, deberán entregar, además:

1. Copia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado".

- Para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, deberán entregar, además:

1. Copia simple del documento constitutivo (Ley o Decreto, Estatuto Orgánico o Acta constitutiva).
2. Copia simple del documento que avala al representante legal (Acta protocolizada u oficio de nombramiento).
3. Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la Institución o Centro de Investigación, con la leyenda "cancelado".
4. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal.
5. Copia simple de la Cédula de Inscripción al RFC.
6. Copia simple de identificación oficial vigente del o la representante legal.

VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria, en las oficinas de Indesol, ubicadas en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS del Indesol. Los resultados de la dictaminación serán inapelables.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: www.indesol.gob.mx, el estatus de los proyectos en un plazo no mayor a 15 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

Cualquier caso no previsto será resuelto con base en las Reglas de Operación vigentes del PCS del Indesol.

VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los actores sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS del Indesol que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554-0390, 5554-0430 extensiones 68260, 68264 y 68265 o por correo electrónico a: capacitacion_indesol@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil siete.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Lydia Madero García**.- Rúbrica.